



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y LA FUNDACIÓN GENERAL DEL CSIC PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN TÉCNICAS ANALÍTICAS AVANZADAS PARA LA INVESTIGACIÓN EN BIORRESIDUOS

En Madrid, a 6 de julio de 2017

REUNIDOS

De una parte, la **Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche y en su nombre y representación D^a. M^a. Carmen Acosta Boj, Vicerrectora de Estudios actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrectora, por RR 644/15, de fecha 29 de abril de 2015, y de la delegación de atribuciones conferida por la RR 646/15, de fecha 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/2015), en relación con la RR 730/11, de fecha 19 de mayo de 2011 (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011).

Y de la otra, D. **Miguel García Guerrero**, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN GENERAL CSIC** -en lo sucesivo **FGCSIC**-, entidad registrada en el Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con fecha 23 de enero de 2009 y número de registro 1104, [C.I.F.: G85562106 y domicilio social en c/. Serrano nº 117; 28006 Madrid], que actúa como Director General, en virtud del nombramiento realizado por D. Emilio Lora-Tamayo D'Ocón, Presidente de la Fundación General CSIC, en base a la delegación de facultades que posee, según escritura pública nº seiscientos cuarenta y ocho, otorgada por el notario del Ilustre Colegio de Madrid, Doña Isabel Griffó Navarro, el 2 de Abril de 2009, y una vez informado y conforme el Patronato, y cuyas facultades en el cargo quedan determinadas por la escritura pública nº seiscientos cuarenta y nueve, otorgada por el notario del Ilustre Colegio de Madrid, Doña Isabel Griffó Navarro, el 2 de Abril de 2009.

Reconociéndose mutuamente la competencia y capacidad para la firma del presente documento

EXPONEN

Que la UMH es una entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y las leyes, para el ejercicio del servicio público de educación superior mediante el estudio, la investigación, la docencia, la transparencia de conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria.



Que la FGCSIC es una institución privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal son todas aquellas actividades relacionadas con la investigación, su promoción, edición y difusión, que se concretan en la misión fundamental de cooperar con el CSIC y otras entidades públicas de investigación, y la captación de financiación para el desarrollo de iniciativas público-privadas en el CSIC y otras entidades públicas de investigación, que podrá efectuar por la propia FGCSIC, creando o cooperando a la creación de otras entidades o colaborando en el desarrollo de actividades de otras entidades.

Que la UMH, dentro de las actividades programadas para el año 2017, va a realizar un **CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN TÉCNICAS ANALÍTICAS AVANZADAS PARA LA INVESTIGACIÓN EN BIORRESIDUOS**, con el objetivo principal de formar a postgraduados en técnicas analíticas para caracterización de residuos orgánicos y su transformación destinada a la investigación científica y técnica.

Que la FGCSIC desea colaborar en la realización del referido curso y promover la asistencia de alumnos a la misma, por considerarla de un alto interés académico y científico y afín a los objetivos e intereses de la institución.

En consecuencia, ambas entidades

ACUERDAN

Suscribir el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

OBJETO

Primera. El objeto del presente acuerdo es regular la cooperación de la FGCSIC con la UMH para contribuir a la financiación de la siguiente actividad que se realizará en el marco de la programación académica de la UMH de 2017:

- Nombre de la actividad: curso de perfeccionamiento en Técnicas Analíticas Avanzadas para la Investigación en Biorresiduos.
- Lugar de celebración: Escuela Politécnica Superior de Orihuela.
- Fecha: del 23 al 28 de octubre de 2017.
- Fecha de aprobación por el Consejo de Gobierno de la UMH: 29 de marzo de 2017.

La cuantía y condiciones de la financiación de la FGCSIC, así como las contrapartidas y obligaciones de la UMH, son las que se indican en las cláusulas del presente documento.

ASPECTOS ACADÉMICOS, DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN



Segunda. La UMH se compromete a organizar la actividad señalada en el acuerdo anterior, conforme a su normativa interna sobre realización de actividades y demás legislación que le sea aplicable.

El curso estará dirigido por M^a Pilar Bernal Calderón, del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura, CSIC, co-dirigido por Raúl Moral Herrero de la UMH y se ajustará al programa previsto que se adjunta como anexo a este documento, sin perjuicio de las obligadas variaciones que sea imprescindible efectuar en cuanto a ponentes o conferencias por causa de fuerza mayor o por motivos de otra índole valorados por el director del curso y por la UMH.

Corresponde a la UMH la aprobación del programa académico del curso y de las normas conforme a las que debe desarrollarse.

Tercera. La UMH se compromete a realizar toda la gestión económica y administrativa que se derive de la realización del curso, arbitrando las instalaciones, material, documentación, servicios y personal necesarios y efectuando todos los pagos e ingresos que se generen.

Cuarta. La FGCSIC no adquiere en virtud de este acuerdo ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria en relación con el desarrollo del curso, ni frente a los participantes, los asistentes o las empresas con las que la UMH deba contratar para la prestación de los servicios.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Quinta. La FGCSIC se compromete a colaborar con la UMH para la realización de este curso aportando una financiación de **CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200 €)**. Finalizado el curso, la UMH certificará ante la FGCSIC la correcta realización de la actividad y emitirá la correspondiente factura, que será abonada mediante transferencia a la cuenta nº ES52 0081 1017 6200 0108 0119 abierta a nombre de la UMH en la entidad bancaria BANCO DE SABADELL. El pago deberá hacerse en un plazo máximo de dos meses desde la emisión de la factura, y en todo caso antes del 15 de diciembre de 2017.

Esta financiación se destinará a los siguientes conceptos:

Importe de las becas otorgadas	2.400 €
Material fungible	1.450 €
Gastos de publicidad	350 €

Sexta. La UMH por su parte resolverá el resto de la financiación del curso, aplicando a este fin los ingresos que se obtengan por matrículas o gestionando la participación de otras entidades en calidad de patrocinadores o colaboradores.

VISIBILIDAD



Séptima. La UMH se compromete a destacar la colaboración aportada por la FGCSIC en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del curso (programa de mano, carteles, web, publicidad en prensa o en otros medios, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.), así como en la memoria anual del organismo, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen con este fin.

Octava. Una vez finalizado el curso, la UMH hará llegar a la FGCSIC un informe sobre la realización del mismo, que incluirá, información sobre número de alumnos matriculados y difusión de la actividad.

SEGUIMIENTO

Novena. Los equipos técnicos y responsables de ambas instituciones estarán en estrecho contacto, comunicándose o reuniéndose siempre que lo consideren conveniente para la buena coordinación de las acciones y el óptimo desarrollo de las mismas.

VIGENCIA

Décima. El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso el 31 de diciembre de 2017.

Undécima. Será causa de resolución del presente acuerdo:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de algunos de los firmantes.

En este caso cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.



- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Duodécima. El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

RÉGIMEN JURÍDICO

Decimotercera. Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente acuerdo. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio.

PROTECCIÓN DE DATOS

Decimocuarta. Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

TRANSPARENCIA

Decimoquinta. De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en dos ejemplares y en el lugar y fecha indicados al inicio.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR FGCSIC



Fdo.: María Carmen Acosta Boj
Vicerrectora de Estudios
(Por delegación de RR 646/15, de 29 de abril,
DOCV núm. 7522, de 11/05/2015,
RR 730/11, de 19 de mayo, DOCV núm.
6530, de 27/05/2011)

Fdo.: Miguel García Guerrero
Director General

Anexo

PROGRAMA DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN TÉCNICAS ANALÍTICAS AVANZADAS PARA LA INVESTIGACIÓN EN BIORRESIDUOS

Este curso está orientado a la formación avanzada en técnicas analíticas para caracterización de residuos orgánicos y su transformación destinada a la investigación científica y técnica.

Objetivos:



- a) Contribuir a la formación de jóvenes especialistas en valorización y caracterización de biorresiduos.
- b) Formar en técnicas cromatográficas, espectroscópicas, de análisis térmico y fluorescencia orientada a la caracterización de parámetros de interés para la gestión de residuos orgánicos.
- c) Capacitar al alumno para que pueda hacer una valoración científica de la calidad de los biorresiduos.
- d) Facilitar herramientas metodológicas e instrumentales para establecer los riesgos medioambientales asociados a la valorización de residuos.

Programa:

1. Introducción a las técnicas analíticas avanzadas (0,6 créditos ECTS)
2. Espectrometría (1 créditos ECTS)
3. Análisis térmico (0,3 créditos ECTS)
4. Cromatografía y fluorescencia (0,5 créditos ECTS)
5. Caracterización de la materia orgánica disuelta (0,8 créditos ECTS)
6. Refractometría Infrarroja (0,6 créditos ECTS)
7. Evaluación de la calidad de los biorresiduos para usos específicos (1,2 créditos ECTS).

El curso tiene un carácter eminentemente práctico, por lo que cada tema consta de clases teóricas y prácticas, constituyendo la parte práctica el 50 % de las horas lectivas. Los conceptos básicos de los temas se impartirán en las clases de teoría, que el alumno pondrá en conocimiento durante las clases prácticas.

Las actividades docentes se desarrollarán del 23 al 28 de octubre de 2017, con horario de lunes a viernes de 9 a 20 horas. Se realizarán visitas técnicas de equipamiento científico y de experimentos científicos en el CEBAS-CSIC, UMH y Universidad de Alicante.

El curso se impartirá por docentes e investigadores del CEBAS-CSIC, UMH y Universidad de Alicante.